

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 168/2020 Y
SU ACUMULADA 177/2020
PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
MICOACÁN Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veintiuno, **se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

CONSTANCIA:	REGISTRO:
Escrito y anexo de Sandra Creixell Brena, quien se ostenta como representante legal de "Aprender Primero, A.C."	273-SEPJF

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que obre como corresponda, el escrito y anexo de cuenta de Sandra Creixell Brena, quien se ostenta como representante legal de "Aprender Primero, A.C", realizando diversas manifestaciones con relación a la presente acción de inconstitucionalidad bajo la figura de "*amicus curiae*".

Por otro lado, no ha lugar a tener a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, ni designando autorizados para tales efectos, toda vez que no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en la presente acción de inconstitucionalidad.

Notifíquese

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

